

VENCIMIENTO DE PLAZO PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL PARA LOS SECTORES INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO

Les recordamos que el **próximo 28 de junio de 2021**, vence el plazo para que los titulares de las actividades de la industria manufacturera o de comercio interno, se adecúen ambientalmente, a través de una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), y lo presenten al Ministerio de la Producción para su respectiva evaluación, conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE, que modificó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

Al respecto, es importante considerar que, el desarrollar actividades sin contar con un instrumento de gestión ambiental aprobado, es considerado como una infracción muy grave por el OEFA, que puede acarrear una multa de hasta 30 000 UIT (ver [anexo](#)).

Para mayor información del Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE y su Anexo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe